

AUTO No. 04413

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 459 de 2006, 515 de 2007, 136 de 2008, 109 y 175 de 2009, las Resoluciones 927, 930, 931, 999 de 2008, y el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que en virtud del radicado N° 2010ER70197 del 05 de Noviembre del 2010, el señor ALBERTO BELLO DOMINGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.146.687 de Bogotá, en calidad de Representante legal de la empresa **INVERSIONES ALCABAMA S.A.**, identificado con Nit No 800.208.146.3, presenta solicitud de registro nuevo para el elemento tipo Valla obra Convencional ubicada en la Carrera 109 A No 148-25, Localidad de Suba de esta ciudad.

Que respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual, del cual se presentó solicitud de registro, la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, profirió el Requerimiento Técnico bajo el radicado No. 2011EE06808, en el cual se solicitó al señor **ALBERTO BELLO DOMINGUEZ**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **INVERSIONES ALCABAMA S.A.**, realizará las correcciones y aclaraciones correspondientes y radicará el soporte probatorio como constancia de su cumplimiento dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación.

Que por medio de radicado SDA 2013ER070284 del 14 de Junio de 2013, la empresa **INVERSIONES ALCABAMA S.A.**, allega oficio manifestando la decisión de desistir del proceso de la valla de obra del proyecto Diamonti 2.

CONSIDERACIONES TECNICAS:

Que con base lo anterior esta Entidad emitió el Concepto Técnico N° 00315 del 11 de Enero del 2014, cuyo contenido se describe a continuación:

“Concepto Técnico N° 00315 del 11 de Enero del 2014:

- 2. OBJETO:** Establecer Archivo de Desistimiento de Solicitud de registro de un elemento tipo Valla de Obra Convencional.

AUTO No. 04413

3. ANTECEDENTES:

- a. **Texto de Publicidad:** DIAMONTI 2 APARTAMANETOS 1, 2 Y 3 ALCOBAS
- b. **Tipo de elemento:** VALLA DE OBRA.
- c. **Ubicación:** OBRA EN CONSTRUCCION.
- d. **Área de exposición:** 7.20
- e. **Dirección de Visita (nueva):** Carrera 109 A No 148-25
- f. **Dirección de Visita (antigua):** Carrera 109 A No 148-25
- g. **Localidad:** SUBA
- h. **Sector de Actividad:** ZONA RESIDENCIAL NETA
- i. **Licencia de construcción y/o fiducia:** LC-10-3-0819
- j. **Requerimiento:** 2011EE06808
- k. **Solicitud de Registro:** 2010ER70197
- l. **No de expediente:** NO
- m. **Fecha de visita:** No requiere

4. SITUACIÓN ENCONTRADA: (...)

5. VALORACION TÉCNICA: Elemento desmontado

6. CONCEPTO TÉCNICO:

Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual archivar este proceso, ya que se evidencia mediante radicado 2013ER070284 y registro fotográfico el desmonte del elemento tipo Valla de Obra de la solicitud de registro de Publicidad Exterior Visual 2010ER70197 de 23-12-2010.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que se hace necesario dentro de la presente actuación administrativa realizar un estudio de carácter jurídico, con fundamento en las disposiciones constitucionales, en el pronunciamiento de la Corte Constitucional, la normatividad vigente especial para el Distrito Capital aplicable al caso en concreto, y en especial las conclusiones contenidas en el Concepto Técnico N° 00315 del 11 de Enero del 2014 rendido por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual- Dirección de Control Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente.

Que el Artículo 8, del Decreto 01 de 1984 expresa lo siguiente:

“ARTÍCULO 8. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria para el interés público; en tal caso, expedirán resolución motivada”.

Que el código contencioso administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

AUTO No. 04413

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Concepto técnico N° 00315 del 11 de Enero del 2014, es suficiente para dar por terminado el trámite, toda vez que el elemento de publicidad exterior tipo Valla de Obra Convencional fue desmontada, dejando como conclusión que se debe archivar la solicitud con radicado SDA 2010ER70197 del 05 de Noviembre de 2010.

De acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores, y como resultado de la evaluación de la situación ambiental en comento resulta procedente archivar las diligencias administrativas adelantadas por esta entidad.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“La Secretaria Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “l) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que el Artículo 1, Literal b), de la Resolución 3074 del 2011, expresa lo siguiente: *“Delegar en el Director de Control Ambiental la expedición de los Actos Administrativos que decidan directa o indirectamente el fondo de las actuaciones administrativas atribuidas a esa Dirección por los Decretos 109 y 175 de 2009 en asuntos permisivos, sancionatorios y medidas preventivas, incluidos los Actos Administrativos de la vía gubernativa. A título enunciativo los precedentes:*

(...)

“b) Expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.”

En merito de lo expuesto,

AUTO No. 04413
RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el archivo de la solicitud con radicado SDA 2010ER70197 del 05 de Noviembre de 2010, solicitado por la empresa **INVERSIONES ALCABAMA S.A** con Nit. N° 800.208.146-3, Representada Legalmente por el señor **ALBERTO BELLO DOMINGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 79.146.687, correspondiente al elemento de publicidad exterior visual tipo Valla de Obra Convencional ubicada en la Carrera 109 A No 148-25, Localidad de Suba.

SEGUNDO: Que con lo decidido en el acápite anterior se dé traslado al grupo de expedientes para que proceda archivar las diligencias en cita.

TERCERO: Comunicar la presente providencia al señor **ALBERTO BELLO DOMINGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 79.146.687, en calidad de Representante Legal de la empresa **INVERSIONES ALCABAMA S.A**, o a quien haga sus veces en la Carrera 7 No 156-78 Torre 2 piso 12

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del código contencioso administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 25 días del mes de julio del 2014



Haipha Thricia Quiñones Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

Jeimy Katerinne Gutierrez Urrego

C.C: 1010180240

T.P:

CPS:

FECHA EJECUCION: 22/04/2014

Revisó:

Olga Cecilia Rosero Legarda

C.C: 27074094

T.P:

CPS:

FECHA EJECUCION: 25/04/2014



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 04413

Haipha Thracia Quiñones Murcia C.C: 52033404 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 25/07/2014

Clara Milena Bahamon Ospina C.C: 52793679 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 20/05/2014

Aprobó:

Haipha Thracia Quiñones Murcia C.C: 52033404 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 25/07/2014